



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 05-2024-PROCIENCIA-UA

San Borja, 04 de abril de 2024

VISTO: El Informe N° D00012-2024-PROCIENCIA-UA-MRC del Especialista de Contabilidad de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, de fecha 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo citado, dispone que culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, de fecha 09 de junio de 2021, se aprobó al Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2022-CONCYTEC-SG de fecha 14 de enero de 2022, se autoriza las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el Año Fiscal 2022, destinado a culminar con la implementación de la UE. PROCIENCIA, la cual absorbe por fusión al FONDECYT (Decreto Supremo N° 051-2021-PCM) y se realicen las coordinaciones y gestiones para el cierre de la UE FONDECYT.

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 023-2022-CONCYTEC-P de fecha 21 de febrero de 2022, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003 Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA dentro del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en el numeral 13.1 del Artículo 13, señala: *“La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa”*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala en el numeral 17.3 del Artículo 17, sobre la Gestión de pagos, lo siguiente: *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución de la Unidad de Administración N° 004-2022-PROCIENCIA-UA, debiendo quedar de la siguiente forma:

En adición a sus funciones y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, **ACREDITAR** como responsables de la autorización del Gasto Devengado a los siguientes servidores de la Unidad de Administración:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
Julio Pedro Pablo Mandujano Nonalaya	07243344
Flor Isabel Quispe Pachas	15440764
Susana Ysabel Rubio Melendez	44934709
Marco Antonio Cayo Rivas	21575223

Artículo 2°.- DISPONER a los responsables acreditados para autorizar el gasto devengado, señalados en el artículo primero, actuar diligentemente en el proceso de ejecución del gasto y que este se encuentre acorde a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en la Página Web del Programa PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.



CPC. ORLANDO JOSÉ PICHÍ MENDOZA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DE PROCIENCIA